



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000338-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 18 MAY 2012

VISTO:

El Memorando Nº 148-2012/ GRT-GGR-GRDE-GR, de fecha 03 de Mayo del 2012, sobre designación de Ingeniero de Supervisión de Actividades.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art 197º de la Constitución Política del Perú, en armonía con la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica administrativa en asuntos de su competencia, y tiene como objeto esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, contribuyendo así a elevar el bienestar de la población, garantizando el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, teniendo como fin supremo la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 032-2012-PCM, se declara en Estado de Emergencia en los Distritos de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen en la provincia de Tumbes, y el distrito de Casitas en la provincia Contralmirante Villar, del departamento de Tumbes, por el plazo de 60 días calendario, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 000160-2012/GOBIERNO REGIONAL P, se autoriza en el Presupuesto institucional del Pliego 461, incorporar en el presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2012, por mayor captación de recursos de la fuente de financiamiento 5: Recursos determinados Rubro 18: Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; por ser de necesidad ejecutar proyectos y actividades (obra de mantenimiento), como medidas de excepción inmediatas y necesarias destinadas a atender la emergencia y la rehabilitación de las zonas afectadas, y de esa forma mitigar los efectos de las lluvias que se generaron en la Región Tumbes;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico como Unidad Ejecutora ha establecido designar al profesional que se encargara de la supervisión de la actividad siguiente: **MANTENIMIENTO DEL DRENAJE DEL SECTOR TRONCO SECO DEL PUENTE AGUAS ARRIEA - PUERTO EL CURA**, aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 000284-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 26 de Abril del 2012, por el monto de S/. 75,014.00 (SETENTICINCO MIL DIECISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES); debiendo ejercer las funciones que





"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000338 2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 18 MAY 2012

se detallan en la Directiva Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00926-2011/GOB.REG. TUMBES-P.

Que, estando a lo acordado y contando con las visaciones de la Subgerencia de Servicios Productivos, Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814 - 2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional Nº 00133-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 14 de Marzo 2012.

SE RESUELVE:

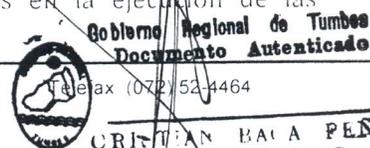
ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ingeniero MARIO GALVEZ NEYRA, colegiado con registro CIP Nº 113320, hábil en el ejercicio de la profesión, como SUPERVISOR, con efectividad a partir del 03 de Mayo 2012, de la siguiente actividad:

- **MANTENIMIENTO DEL DRENAJE DEL SECTOR TRONCO SECO DEL PUENTE AGUAS ARRIBA - PUERTO EL CURA**, aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 000284-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 26 de Abril del 2012, por el monto de

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor designado tendrá las siguientes

funciones:

- a) Realizar el seguimiento en la ejecución del gasto determinado en los presupuestos analíticos incluidos en el expediente técnico de las actividades materia de la presente resolución.
- b) Controlar la ejecución del presupuesto de las actividades.
- c) Supervisar que la ejecución de las actividades, acciones y trabajos, realizados en relación a las actividades se realicen el plazo previsto.
- d) Verificar que los recursos asignados sean destinados única y exclusivamente para la ejecución de las actividades.
- e) Anotar en el cuaderno de obra las principales ocurrencias, consultas y avances de las actividades, bajo responsabilidad.
- f) Verificar que el personal que labora en las actividades sea el requerido y en el numero considerado en el expediente técnico aprobado y de acuerdo a su nivel profesional y técnico.
- g) Solicitar el registro de asistencia de todo el personal perteneciente a las actividades asignadas y determinar la participación y permanencia de cada personal durante la ejecución de las actividades.
- h) Presentar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos el Informe semanal sobre los hechos ocurridos en la ejecución de las actividades que le corresponden.



CRISTIAN BACA PEÑA
FEDATARIO
Reg. Nº _____ Fecha 18 MAY 2012



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Sr. Cristian Baca Peña
Jefe de Trámite Documental

Nº 00003382012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 18 MAY 2012

- i) Emitir opinión técnica en las modificaciones al Expediente Técnico debiendo verificar el informe que justifica la modificación a evaluar y proponer lo solicitado, teniendo en cuenta que de requerir modificaciones sustanciales así como de los errores u omisiones en el expediente técnico, que tengan incidencia en el cumplimiento de las metas físicas, deben de contar con la opinión del proyectista, en un plazo no mayor de 05 días calendarios.
- j) Las demás responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. Mario Gálvez Neyra, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL - TUMBES

Prof. SECUNDO R. MORENO PACHERES
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



Gobierno Regional de Tumbes
Documento Autenticado

CRISTIAN BACA PEÑA
FEDATARIO

Reg. Nº

Fecha 8 MAY 2012